



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: WALTER ALONSO GUTIÉRREZ FLÓREZ  
Demandados: COLPENSIONES  
PORVENIR S.A.  
PROTECCIÓN S.A.  
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00536-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

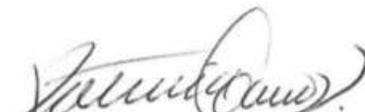
Estudiadas las respuestas a la demanda por parte de COLFONDOS y de PORVENIR S.A., se observa que fueron presentadas dentro del término legal y con los requisitos establecidos en la Ley 712 de 2001, por lo que se admiten.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la demandada PORVENIR S.A., al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 115.849 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder contenido en escritura pública allegada con la contestación.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la parte demandada PROTECCION S.A., a la doctora ANA MARIA GIRALDO VALENCIA, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 271.459, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder allegado al expediente.

Por último, se REQUIERE a COLPENSIONES para que a la mayor brevedad posible allegue la contestación a la demanda con sus respectivos anexos, toda vez que remitió el correo anunciando la respuesta sin ningún archivo.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DÍOSA  
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**  
**CERTIFICO:** Que al auto anterior fue notificado por  
**ESTADOS Nro. 082** Fijados en la Secretaría del Despacho el  
día **21 de junio de 2022**, a las 8 a.m.

*Oscar David Sánchez Giraldo*  
OSCAR DAVID SANCHEZ GIRALDO

El Secretario